ESTUDIOS PREVIOS
SUMINISTRO DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de él las instituciones educativas estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Anserma, Caldas, requiere fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia que puedan presentarse en sus diferentes espacios, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y comunitarias. En este sentido, resulta necesario contar con elementos que permitan atender oportunamente accidentes, emergencias y situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

Para tal efecto, se requiere el suministro de camillas, botiquines, botiquín tipo maleta, conos de señalización y demás elementos de seguridad, los cuales constituyen recursos básicos para la atención inicial de situaciones que puedan presentarse dentro de la institución. Estos elementos permitirán mejorar la capacidad de respuesta y facilitar la aplicación de medidas de prevención y atención, especialmente durante el desarrollo de las actividades escolares y eventos que impliquen la concentración de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

De igual manera, se requiere realizar la recarga y mantenimiento de los extintores existentes, con el fin de garantizar que estos se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para su utilización en caso de presentarse una situación que lo requiera. Así mismo, se contempla el suministro de dos (2) extintores nuevos tipo ABC de diez (10) libras, contribuyendo al fortalecimiento de los recursos disponibles para la prevención y atención de posibles conatos de incendio dentro de las instalaciones educativas.

La adquisición de estos elementos se encuentra directamente relacionada con el Proyecto de Prevención de Riesgos y Desastres, desarrollado como proyecto pedagógico transversal de la institución, mediante el cual se promueve en los estudiantes el reconocimiento de los riesgos, la

prevención, el autocuidado, la responsabilidad y la adopción de comportamientos adecuados frente a situaciones de emergencia. De esta manera, los elementos adquiridos no solamente contribuyen a mejorar las condiciones físicas de seguridad, sino que también sirven como apoyo para el desarrollo de actividades pedagógicas, capacitaciones, simulacros y acciones de sensibilización.

Lo anterior guarda relación con el Proyecto Educativo Institucional – PEI y con los principios de formación integral previstos para las instituciones educativas, en cuanto permite fortalecer competencias y hábitos orientados al cuidado de la vida, la protección individual y colectiva y la adecuada actuación ante situaciones de riesgo. La disponibilidad de los elementos necesarios favorece, además, que las actividades de prevención y preparación puedan desarrollarse de manera organizada y articulada con las acciones institucionales.

En concordancia con el Decreto 1075 de 2015, la gestión institucional de los establecimientos educativos debe articularse con el PEI y con los proyectos pedagógicos que contribuyan al adecuado funcionamiento de la institución y a la formación integral de los estudiantes. En este marco, el fortalecimiento de los recursos destinados a la prevención y atención de emergencias constituye una acción pertinente para apoyar el desarrollo del Proyecto de Prevención de Riesgos y Desastres y garantizar mejores condiciones para la comunidad educativa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener espacios educativos seguros y preparados para responder ante eventuales situaciones de emergencia, se considera técnica, pedagógica e institucionalmente pertinente adelantar la contratación para la adquisición y mantenimiento de los elementos requeridos.

2. OBJETO: Suministro de elementos para la prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, consistente en camillas, botiquines, botiquín tipo maleta, conos de señalización y demás elementos de seguridad; así como la recarga y mantenimiento de extintores existentes y el suministro de dos (2) extintores nuevos tipo ABC de diez (10) libras, destinados a fortalecer las condiciones de seguridad, prevención y gestión del riesgo en las diferentes áreas de la Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Anserma, Caldas, para el fortalecimiento del Proyecto de Prevención de Riesgos y Desastres, como proyecto pedagógico transversal.

a) **PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMILLAS PLÁSTICAS COMPLETAS	8
2	RECARGAS DE EXTINTORES ABC DE 10 LIBRAS	9

3	BOTIQUINES X 18 ELEMENTOS	9
4	CONOS DE SEÑALIZACIÓN REFLECTIVO 45CM	4
5	BOTIQUÍN MALETA	1
6	EXTINTORES NUEVOS ABC DE 10 LIBRAS	2

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

b) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
c) Garantizar la calidad de los productos y/o bienes suministrados.
d) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha destinado un presupuesto para la contratación por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00 M.C. ($2,434,000.00).

5. **FORMA DE PAGO:** Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 01 mes.

7. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de suministro.

8. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

*Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(…).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a contratación directa, definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el consejo directivo mediante acuerdo.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: El Fondo de Servicios Educativos de la institución educativa, no considera para el contrato de prestación de servicios que se busca celebrar la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, Rubro: Acciones De Mejoramiento A La Gestión Escolar Y Académica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000006 del 25 de septiembre de 2026.

Anserma, 25 de septiembre de 2026.

_____

RAFAEL MARIA MURILLO MENA
Directivo Docente Ordenador del Gasto
Fondo de Servicios Educativos
Institución Educativa JUAN XXIII